



CULTIVANDO COMUNIDAD CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ALCALDÍA TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTIVANDO COMUNIDAD CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: **“CULTIVANDO COMUNIDAD CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**

La responsable de la ejecución del Programa Social es la Alcaldía Tlalpan.

Las unidades administrativas responsables de la operación del Programa Social: Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito a través de la Dirección Ejecutiva y Participación Ciudadana, Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” Y “D” (supervisión, control y operación directa del programa social).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General con los cuales está alineado el Programa Social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

Ciudad de libertades y derechos, Ciudad educadora y del conocimiento, Ciudad solidaria, Ciudad productiva, Ciudad incluyente, Derecho a la Ciudad, Ciudad habitable, De los instrumentos de la planeación del desarrollo, Ordenamiento territorial y De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes todos apegados a los derechos tutelados por los artículos 6 a 14 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México. En particular, a los artículos 9 “Ciudad solidaria” inciso A Derecho a la vida digna y artículo 10 “Ciudad productiva”, inciso A. Derecho al desarrollo sustentable

Los Ejes de la política de la Alcaldía Tlalpan con los que se alinea son los siguientes.

Eje 1. TLALPAN GOBIERNA DESDE LA COMUNIDAD

- Gobierno honesto y transparente.
- Estado de Derecho y ejercicio pleno de los Derechos Humanos.
- Finanzas sanas, responsable de una buena administración.
- Gobierno solidario, vinculado y siempre construyendo comunidad.
- Servidores públicos íntegros y capacitados para brindar una cálida y profesional atención a la comunidad.
- Alcaldía resiliente y promotora de la Gestión Integral de Riesgos.
- Planeación articulada e integrada, comprometida con una Gestión de Calidad. Recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público, para el disfrute de todas las personas.
- Espacios seguros para la convivencia en comunidad, con una visión enfocada en la Prevención del Delito.
- Espacios para el encuentro ciudadano, donde la Planeación Participativa es fundamental.

Eje 2. TLALPAN SUSTENTABLE Y SOLIDARIA

- Desarrollo, calidad de vida, bienestar social para toda la comunidad.

- Acciones y programas que combatan la pobreza y la desigualdad.
- Participación ciudadana y comunitaria activa, garantizando el acceso a los servicios públicos, obras y desarrollo urbano.
- Alternativas económicas solidarias innovadoras, con enfoque comunitario y participativo.
- Oportunidades de acceso a un empleo digno.
- Formación y capacitación para el empleo local.
- Seguridad alimentaria y abasto de alimentos a los grupos vulnerables.
- Apoyo para el desarrollo de la agricultura local.
- Promoción del comercio, servicios y consumo local.
- Turismo sustentable y accesible.

III DIAGNÓSTICO

III.1. ANTECEDENTES

Características que dan origen al Programa Social

Durante los años 2010 a 2018 se operó de modo ininterrumpido como acción institucional por lo que para este ejercicio 2019 dará inicio como programa social otorgando sistematicidad a la operación y entrega de servicios Institucionales (Alcaldía) hacia la población Tlalpense, ya que permite acercar el ejercicio de gobierno a las colonias, barrios y pueblos, al tiempo que se convierte en un mecanismo de interacción con la ciudadanía para captar sus inquietudes, iniciativas, demandas y propuestas en un marco de corresponsabilidad y construcción de gobernabilidad democrática.

Por otro lado, de acuerdo con el índice de marginación por localidad de CONAPO (2010), 2 cinco de las 24 Áreas Geo Estadísticas Básicas (AGEBs), catalogadas como de marginación Muy Alta, se encuentran en Tlalpan y de las 239 AGEBS que tienen un grado de marginación urbana Alta. Lo anterior significa que 140,787 (22%) de los 639,7953 habitantes que tiene la delegación Tlalpan, se encuentran con un Alto y Muy Alto grado de marginación Tomando en cuenta la categorización del CONEVAL, en 2012, el 2.5% de la población de la delegación Tlalpan vive en pobreza extrema y 26.8% en pobreza. Después de Cuajimalpa de Morelos, Tlalpan es la segunda delegación con mayor desigualdad y concentra 4 de las 10 localidades de menos de 1000 habitantes con mayor grado de rezago social. Considerando la variación de la pobreza entre 2010 y 2015 es posible dar cuenta del incremento de la pobreza en la Alcaldía Tlalpan en 2.8%, lo que representa para 2015 cerca de 217,120 personas en esa condición, como se puede observar en la Tabla 1. Mientras que la pobreza extrema en la población disminuyó en 1.2%, como se observa en la Tabla 2 siendo todavía 12, 100 personas.

Tabla 1. Evolución de la Pobreza en la Alcaldía Tlalpan (2010-2015)

Alcaldía	Pobreza			Miles de Personas			Posición relativa 2015
	2010	2015	Variación 2010-2015	2010	2015	Variación 2010-2015	CDMX
Tlalpan	29.26%	32.06%	2.80%	188.68	217.12	28.44	11

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2017), con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2010-2015).

Tabla 2. Evolución de la Pobreza Extrema en la Alcaldía Tlalpan (2010-2015)

Delegación	Pobreza Extrema			Miles de Personas			Posición relativa 2015
	2010	2015	Variación 2010-2015	2010	2015	Variación 2010-2015	CDMX
Tlalpan	2.95%	1.79%	-1.20%	19.01	12.1	-6.91	14

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2017), con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2010-2015).

Por su parte, los resultados del Índice de Desarrollo Social en la Ciudad de México (IDS CDMX) entre 2010 y 2015, en la Alcaldía Tlalpan no muestra retroceso y se mantiene en un nivel Medio con un valor de 0.78 que desagregado en sus componentes para Calidad y Espacio de la Vivienda es más bajo (0.68) al igual que el Acceso a la Salud (0.54) y la adecuación sanitaria (0.69). Mientras que los componentes de Rezago Educativo (0.94), Bienes Durables (0.94) y Adecuación Energética (1.0) cuentan con valores más altos. (Evalúa CDMX, 2016).

La situación de la Alcaldía Tlalpan a partir de los valores IDS a nivel de colonia es posible observarla en las tabla 3. Mientras que en las tablas 4 a 9 los valores del IDS se desagregan de acuerdo a sus componentes, lo que permite observar el contraste entre las colonias con un menor nivel y aquellas con el mayor nivel de IDS.

Tabla 3. Resultados del IDS CDMX a nivel colonia en la Alcaldía Tlalpan.

10 Colonias con el IDS CDMX más Bajo	Valor IDS	10 Colonias con el IDS CDMX más Alto	Valor IDS
Pueblo La Magdalena Petlalcalco	0.551342	Club de Golf México	0.972389
Pueblo San Miguel Topilejo	0.592514	Belisario Domínguez	0.972675
Pueblo San Miguel Xicalco	0.599149	Rinconada Coapa 1era Sección	0.974026
Pueblo Parres El Guarda	0.600231	Floresta Coyoacán	0.974665
Pueblo Santo Tomás Ajusco	0.618204	Parque del Pedregal	0.974856
Tecorral	0.619975	Residencial Miramontes	0.974859
2 de Octubre	0.635512	Chimalli	0.979385
Bosques del Pedregal	0.641284	Rincón del Pedregal	0.980459
Mesa de los Hornos	0.642533	Ampliación Fuentes del Pedregal	0.982779
Lomas de Cuilotepec	0.642812	Villa Olímpica	0.988695

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX, 2017).

Tabla 4. Resultados del Componente Calidad y Espacio de la Vivienda a nivel colonia

10 Colonias con el menor nivel	Calidad y espacio de la vivienda	10 Colonias con el mayor nivel	Calidad y espacio de la vivienda
Pueblo La Magdalena Petlalcalco	0.453	Prado Coapa 2da Sección	0.969
Pueblo San Miguel Topilejo	0.462	Chimalli	0.969
2 de Octubre	0.474	Zacayucan Peña Pobre	0.972
Vistas del Pedregal	0.478	Residencial Miramontes	0.972
Lomas de Cuilotepec	0.479	Rinconada Coapa 1era Sección	0.973
Pueblo Parres El Guarda	0.481	Villa Coapa	0.973
Pueblo Santo Tomás Ajusco	0.482	Vergel del Sur	0.976
Tecorral	0.483	Ampliación Fuentes del Pedregal	0.976
Tlalmille	0.486	Rincón del Pedregal	0.984
Bosques del Pedregal	0.495	Villa Olímpica	0.986

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX, 2017).

Tabla 5. Resultados del Componente Acceso a Salud y Seguridad Social a nivel colonia

10 Colonias con el menor nivel	Acceso a salud y seguridad social	10 Colonias con el mayor nivel	Acceso a salud y seguridad social
Pueblo La Magdalena Petlalcalco	0.266	Tenorios	0.683
Pueblo San Miguel Topilejo	0.329	Magisterial	0.685
Pueblo San Miguel Xicalco	0.330	Villa Olímpica	0.685
Tecorral	0.383	Rinconada Coapa 1era Sección	0.689
Mesa de los Hornos	0.385	Rómulo Sánchez Mireles	0.693
Pueblo Santo Tomás Ajusco	0.390	Texcaltenco	0.701
Bosques del Pedregal	0.414	Granjas Coapa	0.725
Zacayucan Peña Pobre	0.422	A.M.S.A	0.731
Chimilli	0.431	Ampliación Fuentes del Pedregal	0.775
Mirador II	0.435	Heroico Colegio Militar	0.897

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX, 2017).

Tabla 6. Resultados del Componente Rezago Educativo a nivel colonia

10 Colonias con el menor nivel	Rezago educativo	10 Colonias con el mayor nivel	Rezago educativo
Mirador I	0.781	Prado Coapa 1era Sección	0.998
Pueblo Parres El Guarda	0.829	Rancho Los Colorines	0.998
Pueblo La Magdalena Petlalcalco	0.854	Belisario Domínguez	0.998
Mesa de los Hornos	0.867	Residencial Acoxa	0.998
Miguel Hidalgo 3era Sección	0.869	Jardines en la Montaña	0.998
Mirador II	0.870	Chimalli	0.998
2 de Octubre	0.873	Residencial Miramontes	0.998
Pueblo San Miguel Topilejo	0.874	Vergel Coapa	0.999
Tecorral	0.874	Vergel de Coyoacán	0.999
Bosques del Pedregal	0.878	Las Tórtolas	1.000

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX, 2017).

Tabla 7. Resultados del Componente Bienes Durables a nivel colonia

10 Colonias con el menor nivel	Bienes durables	10 Colonias con el mayor nivel	Bienes durables
Tlalpan	0.714	Lomas del Pedregal	0.969
Pueblo La Magdalena Petlalcalco	0.747	Peña Pobre	0.972
Arenal de Guadalupe	0.777	Vergel de Coyoacán	0.973
Heróico Colegio Militar	0.780	A.M.S.A	0.974
Pueblo San Miguel Topilejo	0.785	San Buenaventura	0.976
Pueblo Parres El Guarda	0.807	Rinconada Coapa 1era Sección	0.978
Bosques del Pedregal	0.820	Rancho Los Colorines	0.989
Guadalupe	0.822	Ampliación Fuentes del Pedregal	0.990
Pueblo San Miguel Xicalco	0.823	Texcaltenco	0.995
Rincón del Pedregal	0.832	Las Tórtolas	0.996

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX, 2017).

Tabla 8. Resultados del Componente Adecuación Sanitaria a nivel colonia

10 Colonias con el menor nivel	Adecuación sanitaria	10 Colonias con el mayor nivel	Adecuación sanitaria
Pueblo San Miguel Xicalco	0.267	Ex Hacienda Coapa	1.000
Pueblo San Miguel Topilejo	0.274	A.M.S.A	1.000
Pueblo La Magdalena Petlalcalco	0.277	Belisario Domínguez	1.000
Pueblo Parres El Guarda	0.305	Club de Golf México	1.000
Plan de Ayala	0.330	Hacienda San Juan	1.000
Pueblo San Miguel Ajusco	0.367	Nueva Oriental Coapa	1.000
Pueblo Santo Tomás Ajusco	0.429	Rancho Los Colorines	1.000
Bosques del Pedregal	0.456	Residencial Miramontes	1.000
Lomas de Cuilotepec	0.542	Rinconada Las Hadas	1.000
Miguel Hidalgo 2da Sección	0.544	Vergel Coapa	1.000

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX, 2017).

Tabla 9. Resultados del Componente Adecuación Energética a nivel colonia

10 Colonias con el menor nivel	Adecuación energética	10 Colonias con el mayor nivel	Adecuación energética
Bosques del Pedregal	0.996	Torres de Padierna	1.000
Chichicaspatl	0.997	Valle Escondido	1.000
Plan de Ayala	0.998	Vergel Coapa	1.000
Pueblo Santo Tomás Ajusco	0.998	Vergel de Coyoacán	1.000
Valle de Tepepan	0.998	Vergel del Sur	1.000
La Palma	0.998	Villa Coapa	1.000
Pueblo San Miguel Topilejo	0.998	Villa Olímpica	1.000
Barrio La Fama	0.998	Villa Tlalpan	1.000
Pueblo San Miguel Ajusco	0.998	Vistas del Pedregal	1.000
Cruz del Farol	0.998	Zacayucan Peña Pobre	1.000

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX, 2017).

Un elemento importante en el diagnóstico de la Alcaldía de Tlalpan, alineado a la Constitución Política de la Ciudad de México es el Índice de Bienestar Social de los habitantes en la Ciudad de México es un constructo multidimensional, cuya medición incorpora una dimensión objetiva incluyendo elementos como ingreso, empleo, años de estudios, acceso a

servicios de seguridad social, salud y otros, así como, una dimensión subjetiva con variables tales como: la sensación de felicidad y la satisfacción con la vida. De esta manera el IBS-CDMX está compuesto por **once aspectos**, a saber: educación, empleo, salud, ingreso, alimentación, condiciones del hogar, bienestar subjetivo, redes sociales de apoyo, uso de tecnología, acceso a la cultura y recreación, y calidad del entorno físico o ambiental. Índice que para el seguimiento de este Programa Social resulta adecuado dados los componentes que considera.

El Índice de Bienestar Social en la Ciudad de México, de algunas de las Alcaldía es el siguiente: la Delegación Benito Juárez tiene el índice más alto (14.33), le siguen Miguel Hidalgo (10.44), Azcapotzalco (9.93) y Coyoacán (9.92). Por otra parte, Milpa Alta (1.82), Xochimilco (2.52) y Tláhuac (4.43) se ubican en las tres últimas posiciones. Tlalpan se ubica en el lugar 13 con un valor de 4.96

Modificaciones relevantes, en su diseño y operación

Las acciones emprendidas a diferencia de años anteriores se han centrado en la promoción de la equidad, cohesión e integración social, esencialmente en el rubro de promoción de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en la dimensión de prestaciones de servicios Institucionales (Alcaldía) y el mejoramiento de la infraestructura social de las colonias, barrios y pueblos.

La Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, de manera estratégica reorganiza territorialmente la Alcaldía en 5 unidades de atención, cuidando su composición social a fin de no diluir la identidad vecinal que han desarrollado a la par de la urbanización. Fortaleciendo la participación ciudadana mediante mecanismos establecidos por las normas vigentes. Considerado fundamental continuar la aplicación de políticas públicas que fomente la incidencia activa de la ciudadanía, individual o colectiva.

III.2. Problema Social Atendido

El problema es la desintegración social entendiéndola como “El La ruptura del Tejido Social, que implica menor cohesión social como consecuencia del debilitamiento de las normas sociales, la cultura ciudadana y por lo tanto menores posibilidades de consenso social” causando falta de participación ciudadana como consecuencia de incertidumbre o credibilidad de las políticas públicas.

Causas centrales del problema social

El Programa social considera que “las condiciones de abandono, inseguridad, insuficiencia de agua, falta de movilidad y tránsito así como carencia de espacios públicos, culturales y comunitarios que viva la población de Tlalpan”.

Los Efectos Centrales del Problema Social

La población de Tlalpan es de 677,104 habitantes siendo el 7.6% del total de la ciudad, de la cual 26.8% se encuentra en situación de pobreza y el 2.5% en pobreza extrema; el 70.7% vive en zonas consideradas con rezago social Bajo y Muy bajo. Cuenta con 190,591 viviendas habitadas se estima que 94% de los habitantes de la demarcación de Tlalpan se concentra en el 20% de su territorio. 126,764 hogares son encabezados por hombres (67%), mientras que 63,827 tiene una jefatura femenina (33%). Se estima que 198,000 de las personas que habitan en la demarcación no tiene empleo. Tlalpan cuenta con una importante zona de Unidades Habitacionales, donde se concentra aproximadamente 30% de la población. La demarcación ostenta una riqueza ancestral que se manifiesta en sus diez pueblos y cuatro barrios originarios. Por lo que para llevar a cabo el desarrollo del programa social es menester el apoyo económico que recibirá un grupo conformado por 200 monitores comunitarios y un segundo grupo conformado por 6 vinculadores, respetando la equidad de género.

Derechos sociales vulnerados

La sociedad se ve afectada en su esfera reflejando merma en su desarrollo social, económico, salud, familiar, medio ambiente; en resumen, los derechos de los que en teoría tiene todo ser humano es vulnerado por lo que es de vital importancia promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de las personas bajo esquemas de equidad y cohesión integral de la sociedad. Con lo anterior, se contribuye al Derecho a una vida digna, para los habitantes de la Alcaldía Tlalpan.

Justificación del problema público e intervención de gobierno: Forman parte del diagnóstico que se realizó durante la campaña censal así mismo como resultado del contacto directo con la ciudadanía mediante acciones realizadas con monitores que recorrían las calles en su demarcación de la Alcaldía. A partir de los modelos de intervención de carácter integral se ha diseñado el Programa Social que se aplicará en 2019 a fin de contribuir si no en la resolución si en la disminución de la demanda ciudadana. Servicios que prestará esta Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito a través de los dos grupos conformados por monitores y vinculadores.

Para la construcción de la línea base del Programa Social “Cultivando Comunidad” se considera a la población que habita zonas de bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social en la Alcaldía de Tlalpan durante el ejercicio fiscal 2019. Como resultado de las encuestas en los ejercicios anteriores y el crecimiento urbano natural quienes demandan la intervención del Programa Social a través de un grupo conformado por 200 monitores comunitarios y un segundo grupo conformado por 6 vinculadores, respetando la equidad de género. Revisado los programas sociales de otras áreas o direcciones no encontramos alguno afín al proyectado en el presente por lo que es evidente se descarta una posible duplicidad. Sin embargo se articula y complementa con los que se encuentran en la política de desarrollo social

III.3. Definición de la Población Objetivo

Población potencial: 677,104 habitantes de la alcaldía de Tlalpan (Encuesta Intercensal 2015 del INEGI)

Población objetivo: 384,092 habitantes que viven en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social 2010.

La población beneficiaria o derechohabiente directo: dos grupos uno conformado por 200 monitores comunitarios y un segundo grupo conformado por 6 vinculadores, respetando la equidad de género; la cual buscará atender a cerca de 174,352 habitantes de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de manera indirecta y dos grupos uno conformado por 200 monitores comunitarios y un segundo grupo conformado por 6 vinculadores, respetando la equidad de género siendo estos los beneficiarios de manera directa mediante el apoyo de tipo económico, quienes prestarán el servicio de la captación o toma de pulso social en la totalidad de la demarcación Tlalpan.

La población beneficiaria o derechohabiente indirecto: población habitante de las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan. Así mismo, el programa va dirigido prioritariamente a niñas, niños, madres solteras, personas con discapacidad y adultos mayores que residen en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo general

Contribuir en la disminución de la desintegración social, a través de la presencia de 200 monitores comunitarios y 6 vinculadores que acompañarán procesos de formación ciudadana directamente en las calles, barrios, colonias y pueblos que integran la territorialidad de la Alcaldía de Tlalpan, para fortalecer y atender la problemática específica de cada comunidad, a través del diálogo y el acuerdo como medios conciliatorios. Los monitores comunitarios debidamente capacitados realizarán actividades de concertación y vinculación ciudadana, buscando fortalecer las relaciones de colaboración entre la Alcaldía de Tlalpan y su ciudadanía.

Alcance del Programa Social

Mediante este programa social se pretende establecer y fortalecer procesos de construcción con la ciudadanía que permita generar acciones conjuntas entre habitantes y la alcaldía de Tlalpan, con la colaboración de dos grupos uno conformado por 200 monitores comunitarios y un segundo grupo conformado por 6 vinculadores, respetando la equidad de género que realicen las actividades de concertación y vinculación ciudadana.

Del resultado de los servicios que presten los dos grupos referidos se verán beneficiados de manera indirecta la comunidad o población Tlalpense en sus derechos sociales como lo son el derecho a la salud, autodeterminación, identidad, integridad, acceso a la justicia, a la expresión reunión etc. Los tutelados por nuestra Constitución Política de la Ciudad de México en sus artículos 6 al 14 y 59 de la misma.

Mejorar condiciones de vida de la población beneficiaria de manera directa, generando un impacto en el entorno social de tal suerte que la participación ciudadana se vea motivada por los servicios del Programa Social de manera bilateral gobierno-gobernados.

IV.2. Objetivos Específicos

- Incrementar la cobertura de los programas y servicios de la Alcaldía Tlalpan mediante un gobierno cercano a la gente que fomente el bienestar social a través de la participación ciudadana activa en conjunto con dos grupos, uno conformado por 200 monitores comunitarios y un segundo grupo conformado por 6 vinculadores, respetando la equidad de género. Realizando servicios de captación de inconformidades, sugerencias, aportaciones y sobre todo vinculación con las áreas que tengan a cargo los bienes y servicios para la ciudadanía; así como la proyección en documentales que nos permitan tener un diagnóstico real del pulso de la sociedad Tlalpense.
- Disminuir la desintegración social incrementando los servicios en coparticipación de los ciudadanos con la alcaldía.
- Incremento en la cobertura de programas y servicios mediante la difusión, concertación y vinculación con la ciudadanía.
- Participación ciudadana activa desarrollando conjuntamente las actividades institucionales empoderando a la sociedad.

Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

- Establecer una visible línea de gobierno que estreche el vínculo de corresponsabilidad vecinal.
- Construcción de diagnóstico de las colonias en coparticipación del ciudadano y monitores comunitarios.
- Generar mecanismos que permitan el fortalecimiento y empoderamiento ciudadano.
- Selección de dos grupos, uno conformado por 200 monitores comunitarios y un segundo grupo conformado por 6 vinculadores, respetando la equidad de género, ciudadanos que colaboran con el desarrollo de las actividades de difusión, concertación y vinculación ciudadana.
- Difundir los programas sociales y acciones de participación ciudadana
- Promover jornadas informativas, recorridos en los que, a través de la estructura Institucional (Alcaldía), se promuevan los programas y proyectos institucionales que permiten atender de manera oportuna y acertada la demanda ciudadana, así como la orientación de las mismas a las áreas competentes en su caso.
- Procurar la conciliación de los conflictos ciudadanos entre vecinos, comités, ciudadanos y consejos del pueblo.
- Apoyar la organización de brigadas informativas para impulsar el mejoramiento de la infraestructura inmobiliaria en áreas de uso común, iniciando con el proceso de levantamiento de un censo confiable obteniendo así un diagnóstico y estatus sobre el mobiliario urbano.

Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social e igualdad sustantiva.

Esta programa social busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Recopilación de información monitoreada a través de los dos grupos, uno conformado por 200 monitores comunitarios y un segundo grupo conformado por 6 vinculadores, respetando la equidad de género, que darán un pulso sobre el status así como la certidumbre sobre las acciones a realizar.
- Difusión y concertación en las zonas de alta vulnerabilidad sobre los servicios que se prestaran a través de acciones preventivas e informativas de manera sistemática, congruente y eficaz.

IV.3. ALCANCES

La trascendencia y repercusión de este Programa Social reside en su contribución al fortalecimiento del vínculo gobierno de la Alcaldía-ciudadanía con criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia y corresponsabilidad, realizando acciones para la captación y gestión de la demanda ciudadana, el apoyo a la solución de conflictos sociales, la identificación y contacto con la población objetivo de las acciones de la Alcaldía, la prevención del delito, el fortalecimiento de la identidad de los pueblos originarios y la colaboración con las organizaciones civiles, mediante la colaboración de dos grupos, uno conformado por 200 monitores comunitarios y un segundo grupo conformado por 6 vinculadores, respetando la equidad de género, que realizaran las actividades de difusión, concertación y vinculación ciudadana.

Derechos que el programa social busca contribuir y garantizar: Mediante este programa social se pretende coadyuvar al ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); educación; salud; cultura, a un medio ambiente saludable, así como los previstos por la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: infraestructura social, economía popular, deporte, promoción de la equidad y la cohesión e integración social.

De la trascendencia y repercusión: De la participación activa de la ciudadanía la Alcaldía está cumpliendo con sus ejes como lo es una integración en el tejido social que en corto y mediano plazo se reflejara la satisfacción de la demanda ciudadana. Por cuanto hace a los impactos esperados es evidente que ese programa social busca contribuir en la reducción del rezago del problema que nos ocupa por lo que por su propia y especial naturaleza los servicios que se prestan es un tanto subjetivo la medición de una erradicación de dicho problema.

V. METAS FÍSICAS

Lograr contribuir en la mejora de la vida diaria de la población así como la convivencia en armonía del gobierno y sus gobernados.

Meta de cobertura de población objetivo 2019: Se prevé atender cerca de 174,352 habitantes de la Alcaldía de Tlalpan pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de manera indirecta, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS-CDMX). Siendo el número esperado atender de manera directa los dos grupos, uno conformado por 200 monitores comunitarios y un segundo grupo conformado por 6 vinculadores, respetando la equidad de género.

Estrategias

Activar un desarrollo social basado en acciones institucionales que fomenten la cohesión e integración del tejido social involucrando a la totalidad de la población en su demarcación, mediante censos, encuestas entre otros medios que permitan involucrar a la sociedad que se siente vulnerada y que a su vez se está dando un empoderamiento y como consecuencia activando un desarrollo social.

Metas físicas 2019

A través de dos grupos, uno conformado por 200 monitores comunitarios y un segundo grupo conformado por 6 vinculadores, respetando la equidad de género, que colaboran con el desarrollo de actividades en difusión, concertación y vinculación ciudadana, desarrollan mensualmente al menos una acción de enlace ciudadano en cada zona en que se divide la Alcaldía de Tlalpan tales como:

- Continuar con la formación de monitores comunitarios que permitan desarrollar sus actividades con eficiencia y eficacia dando como resultado avances en el desarrollo de nuestra población objetivo.
- La coordinación de jornadas informativas, recorridos en los que, a través de la estructura institucional (Alcaldía), se promueven los programas y proyectos que capten y atiendan demandas ciudadanas.
- Procurar la conciliación de los conflictos ciudadanos entre vecinos, comités ciudadanos y consejos de los pueblos.
- Apoyar la organización de brigadas informativas para impulsar el mejoramiento de la infraestructura e inmobiliario en áreas de uso común de las Unidades Habitacionales que requieran atención, iniciando con el proceso de levantamiento de un censo confiable;
- Coadyuvar en la ejecución del protocolo integral de atención y conciliación de demandas ciudadanas, realizadas a través de manifestaciones de vía pública y/o dependencias institucionales.

Tenemos que de tales actividades desarrolladas en el presente programa social su medición es subjetiva por las razones ya vertidas anteriormente por cuanto hace a lo verificable estas se tendrán por los resultados reflejados en la sociedad a partir de los informes mensuales que realizarán los dos grupos, uno conformado por 200 monitores comunitarios y un segundo grupo conformado por 6 vinculadores, respetando la equidad de género, así tendríamos por cumplidos factores que dan certeza sobre el desarrollo de la prestación del servicio social. Los resultados cualitativos esperados son desarrollar mensualmente al menos una actividad de enlace ciudadano a través de jornadas de mejoramiento de la imagen urbana local en cada zona en que se divide la territorialidad de Tlalpan, que fortalezca la vinculación y fomente la participación ciudadana para la ejecución de programas sociales conjuntos en la Alcaldía.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto Total Autorizado

Este programa social tiene un presupuesto total autorizado de: \$13,660,000.00 (trece millones seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

Este programa social tiene un primer presupuesto total autorizado de:

\$13,000,000.00 (trece millones 00/100 M.N.), para 200 monitores comunitarios respetando la equidad de género, que desarrollaran actividades de censo, encuestas y recorridos en la totalidad de la demarcación de la Alcaldía de Tlalpan, proyectándolo en el siguiente cuadro.

Monto Unitario Anual por Beneficiario

Clasificación	Número de Monitores Comunitarios	Monto de Apoyo Mensual	Ministraciones	Apoyo anual por monitor	Total Ministraciones
Apoyo Social Unitario por Ministración	1	\$6,500.00	10	\$65,000.00	10
Apoyo Económico	200	\$6,500.00	10	\$13,000,000.00	Anual

Presentamos un segundo presupuesto para un grupo de 6 vinculadores comunitarios respetando la equidad de género, cuyas actividades consistirán en el consenso, concertación y vinculación primeramente de la propia población, así como de ésta con la Alcaldía, proyectándolo en el siguiente cuadro.

Monto Unitario Anual por Beneficiario

Clasificación	Número de Vinculadores Comunitarios	Monto de Apoyo Mensual	Ministraciones	Apoyo anual por vinculador	Total Ministraciones
Apoyo Social Unitario por 3ministración	1	\$11,000.00	10	\$110,000.00	10
Apoyo Económico	6	\$11,000.00	10	Total anual \$660,000.00	10

Tenemos un monto por \$13,660,000.00 (trece millones seiscientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.), como resultado por la suma de 200 monitores y 6 vinculadores.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

Las presentes Reglas de Operación se publicaran en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx) y en la página oficial de internet de la Alcaldía de Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y sus redes sociales. En caso que se presente alguna modificación a las reglas de operación, éstas se publicarán a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de internet de la Alcaldía.

La Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito (a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México), diseñara y elaborara un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias, a efecto de enterar a la población sobre la implementación del programa social, sobre las diferentes acciones de participación ciudadana a promoverse durante el año.

Informes

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por este programa estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito y Dirección Ejecutiva y Participación Ciudadana ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas o comunicarse al número telefónico 55738970, así como en las Subdirecciones de Vinculación y fomento a la Participación Ciudadana ubicadas en:

- Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”: Avenida San Fernando s/n, esquina con Madero, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “B”: Canal de Miramontes s/n, Col. Villa Coapa, C.P. 14390 Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “C”: Izamal 144 esquina Tekal, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

- Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “D”: Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

VII.2. Requisitos de Acceso

Requisitos

Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos, mismos que serán receptados a partir de la publicación de las presentes reglas de operación y hasta tener por integrada el número requerido ó tres días hábiles después, en las áreas técnico operativo de recepción (Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito), comprendidas en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes:

- Ser habitante de la Delegación Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de nivel básico.
- Tener disponibilidad de horario, incluso fines de semana y días festivos.
- Conocer la demarcación territorial de Tlalpan.
- Firmar carta de compromiso
- Tener aptitudes para trabajar coordinadamente en grupos de trabajo, mostrando asertividad y vocación para la atención ciudadana.
- No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o programa social institucional implementado por la administración pública local o federal.
- No trabajar en la Alcaldía de Tlalpan bajo ningún régimen laboral.

Documentos

Las personas interesadas en ser beneficiarias con la implementación del presente programa social deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Solicitud de acceso a este programa social.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria, (credencial del elector, pasaporte, cedula profesional, cartilla de Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Acta de Nacimiento
- Comprobante de domicilio, expedido en no más a los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia).
- Una fotografía tamaño infantil.
- Curriculum.
- Comprobante de estudios (Certificado, constancia o boleta de calificaciones validados por la institución que los emite).

Excepciones

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social pueden variar. En tal circunstancia, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

Forma de acceso: A este programa social se accederá mediante la convocatoria que será publicada en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) WWW.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de internet de la Alcaldía de Tlalpan www.tlalpan.gob.mx y en redes sociales Alcaldía Tlalpan.

Criterios de inclusión: Los criterios de inclusión de las personas que sean beneficiadas del programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondientes completos, en original y copia para su debido cotejo, vigentes y dentro del periodo especificado.
- Orden de prelación buscando la equidad de género.
- Idoneidad de perfil que cubra las expectativas para el debido desarrollo de la actividad, dado que las mismas comprenden en campo.

Lugares en los que se colocaran los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estarán colocados dentro de las áreas de atención al público.

Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, y unidades administrativas responsables

El registro de solicitantes, recepción de documentos y aplicación de instrumentos para la evaluación de perfil se realizara en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 3 días hábiles después. Los formatos para el registro de acceso al programa social se recogerán al momento de realizar su registro.

Criterios de priorización en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles.

Se priorizará la participación de las personas que tengan las mejores competencias sin distinción de su condición sexogenérica, pero, en congruencia a las políticas de equidad de género, se procurara que la selección corresponda o se aproxime a un 50% de mujeres y un 50% de hombres.

Las personas que no hayan resultado beneficiadas con el apoyo económico al inicio de la operación del programa social habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformaran una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el ejercicio 2019 a partir de que se incluya en el programa social, con el apoyo económico a que hace referencia el programa social. La Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier movimiento de alta o baja del padrón de beneficiarios del programa social para la suspensión o el pago correspondiente, así como para efecto de actualizar la lista de personas que reciben el apoyo económico del programa social. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite acudiendo a oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

La Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito estará encargada del registro y recepción de documentos de las personas que realicen su trámite para ser beneficiarias del programa social, a las cuales se les entregará un comprobante impreso con número de folio único que acreditará su registro con el que podrán dar seguimiento a su solicitud, mismo que no prejuzga su admisibilidad. Las personas beneficiarias en este programa social formaran parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ninguno caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de internet de la Alcaldía de Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el aviso por medio del cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder diferente a lo establecido en los presentes lineamientos generales de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos para permanecer en el Programa Social:

- Para la permanencia en el programa social, deberán cumplir con horarios y actividades asignadas por las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del Programa Social.
- Entregar los informes y reportes que con motivo al desarrollo de sus actividades generen, esto en los términos y condiciones que establezcan las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del Programa Social.
- Conducirse a la ciudadanía y al personal en general en estricto apego a los principios de respeto a los derechos humanos y no discriminación.
- Asistir puntualmente y constantemente.

- Abstenerse de alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de actividades.
- Destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a los fines legales previstos.

Causales de baja definitiva del Programa Social:

- No cumplir con los horarios y actividades asignadas por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.
- No entregar en tiempo y forma los documentos, reportes e informes que les sean requeridos por las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del Programa Social.
- No destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a los fines legales previstos.
- Alterar o falsificar los documentos e información generados durante la realización de las actividades.
- Renuncia voluntariamente, en cuyo caso deberá firmar el contrato de baja establecido para tal fin.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.
- Exceder de manera reiterada y deliberada las atribuciones y facultades para las que exige el Programa Social.

VIII. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Organizar, planear y controlar cada una de las actividades asignadas a cada uno de los monitores debidamente capacitados para desarrollar sus actividades con respeto, amabilidad y cordialidad procurando siempre la armonía de la Alcaldía y la sociedad, rindiendo oportunamente informes sobre los avances a la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana así como de las subdirecciones Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”.

VIII.1. Operación

Terminando el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, determinara quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de personas beneficiarias del Programa Social en la página de Internet de la Alcaldía de Tlalpan.

Las actividades que desarrollarán las personas seleccionadas para colaborar en la implementación del presente Programa Social estarán bajo la supervisión de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”. Las Unidades administrativas responsables de la implementación del Programa Social y los tiempos operativos se presentan en el siguiente Cuadro:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Difusión del Programa Social	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Febrero
Registro de beneficiarios.	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Febrero
Recepción de documentos beneficiarios	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”.	Febrero
Aplicación de instrumentos para evaluación perfil	Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”.	Febrero
Evaluación de perfil	Dirección de Concertación Política y Atención Social	Febrero
Selección de personas para integrar el equipo operativo	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”.	Febrero
Publicación de personas seleccionadas como integrantes del equipo operativo	Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”.	Febrero
Asignación del calendario de actividades al Equipo Operativo	Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”.	Febrero a Diciembre
Entrega de apoyo económico a personas del equipo operativo	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a Diciembre
Elaboración de informes de Actividades	Equipo Operativo	Febrero a Diciembre

Recepción de informes de las personas integrantes del equipo operativo	Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana "A", "B", "C" y "D".	Febrero a Diciembre
Supervisión de actividades del Equipo Operativo	Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana "A", "B", "C" y "D".	Febrero a Diciembre

Los datos personales que se reciban, de los beneficiarios a este programa social y la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales de la ciudad de México. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda: *“Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa social en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”*

Lo formatos y tramites que se realizan en el marco de este programa social son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. La ejecución del programa social se ajusta al objetivo y lineamientos generales de operación establecidos. No se utilizarán con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía de Tlalpan.

Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva. La Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando N° 84, piso 1, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806. Se podrá interponer, además, el recursos de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Ante la Alcaldía de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la misma.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México. Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de los servidores públicos en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y eliminar la discriminación de la Ciudad de México (Copred) para su investigación. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica Inetel (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas así como de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados. La Alcaldía de Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio
Comisión General de Participación Ciudadana y Prevención del delito	Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México.
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana "A"	Avenida San Fernando s/n esquina con Madero, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana "B"	Canal de Miramontes s/n, Col. Villacoapa, C.P. 14390, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana "C"	Izamal 144 esquina con Tekal, Col. Héroe de Padierna, C.P. 14050, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana "D"	Avenida San Fernando s/n esquina con Madero, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
Página oficial de internet	http://www.tlalpan.gob.mx

Se podrá exigir los derechos por incumplimiento o violación en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa social.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir atención oportuna, de calidad, no discriminatoria, y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos humanos.
- A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- A acceder a la información de los programas o acciones sociales, reglas de operación, vigencia del programa o programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa o programa social, siempre que cumpla con los requisitos para la inclusión y permanencia a los programas o acciones sociales;
- A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa o programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeto a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa o programa social.

Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizara en apego a lo establecido en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas o Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado al ejercicio fiscal. Unidad Técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa: Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Para la realización de la evaluación interna se emplearan los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, como: registros de asistencia, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada “Matriz FODA” <http://matrizfoda.com>.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuestos Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe de la Unidad Administrativa operadora del programa y encuestas de satisfacción del programa social. Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en los Lineamientos Generales de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a la mejora del Bienestar y Desarrollo Social de la Población de la Alcaldía de Tlalpan	Tasa de variación del IDS y del IBS en la Alcaldía Tlalpan	(Valor del IDS y del IBS en la Alcaldía de Tlalpan en el año t)/(Valor del IDS y del IBS en el año t-3)*100	Eficacia	Índice	Colonias	Medición del IDS y IBS	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Las políticas públicas favorecen la atención a las poblaciones vulnerables	---
Propósito	La población de la Alcaldía Tlalpan ha participado en vinculación con su gobierno en actividades que favorecen el bienestar y desarrollo social en la demarcación.	Porcentaje de Personas atendidas con relación a las solicitantes de atención ciudadana.	(Número de personas que son atendidas en sus solicitudes en el año 2019)/(Número total de personas que solicitan atención ciudadana en el año 2019) *100	Eficacia	Porcentaje	Sexo y Zona Territorial	Informe de actividades mensuales desempeño de las y los promotores de los programas institucionales de la Alcaldía	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del delito	La población habitante de la Alcaldía Tlalpan tiene confianza y cercanía con su gobierno y establece una vinculación para la mejora del bienestar social	100%
		Porcentaje de actividades realizadas con relación a las programadas	(Número de actividades de atención ciudadana realizadas en el año 2019)/(Número total de actividades de atención ciudadana programadas para el año 2019)*100	Eficacia	Porcentaje	Zona Territorial	Informe de actividades mensuales desempeño de las y los promotores de los programas institucionales de la Alcaldía	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del delito	La población de la Alcaldía Tlalpan tiene interés en participar en las actividades y confianza en su gobierno	

Componentes	C.1 Apoyo económico entregado a promotores sociales.	Porcentaje de apoyos entregados en el tiempo programado	(Número de apoyos económicos entregados en el tiempo establecido en el año 2019)/(Número total de apoyos económicos programados en el año 2019)*100	Eficacia	Porcentaje	Ninguna	Informe mensual de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Los recursos financieros necesarios para la entrega de apoyos, están disponible en el tiempo requerido.	100%
	C.2 Capacitación proporcionadas a promotores sociales.	Porcentaje de promotores capacitados con relación al total de promotores.	(Número de promotores capacitados en el año 2019)/(Número total de promotores beneficiarios del programa en el año 2019)*100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Informe mensual de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Los promotores aplican lo aprendido en la capacitación.	100%
Actividades	Integración de expedientes de beneficiarios	Porcentaje de expedientes integrados correctamente	(Número de personas solicitantes de ingresar al programa que cumplen con los requisitos y entregan la documentación solicitada en el año 2019)/(Número total de personas solicitantes de ingresar al programa en el año 2019)*100	Eficacia	Porcentaje	Zona Territorial y sexo	Informe mensual de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Las personas solicitantes de ingresar al programa como beneficiarios cumplen con los requisitos y entregan la documentación en los tiempos establecidos	100%
	Inclusión de beneficiarios al programa	Porcentaje de solicitudes atendidas por solicitantes de ingreso al programa	(Número de personas beneficiarias que se integran al programa en el año 2019)/(Número total de personas solicitantes de ingreso al programa en el año 2019)*100	Eficacia	Porcentaje	Zona Territorial y sexo	Informe mensual de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Las personas solicitantes de ingresar al programa como beneficiarios cumplen con los requisitos y entregan la documentación en los tiempos establecidos	100%
	Dispersión de apoyos económicos	Porcentaje de apoyos entregados mensualmente	(Número de apoyos mensuales entregados en el tiempo establecido)/(Número de apoyos económicos mensuales programados) *100	Eficacia	Porcentaje	Sexo y Zona Territorial	Informe mensual de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Se dispone de la suficiencia presupuestal en el tiempo requerido	100%
	Diseño de actividades de capacitación	Porcentaje de actividades de capacitación diseñadas con relación a las requeridas	(Número de actividades de capacitación diseñadas adecuadamente en el año 2019)/(Número total de actividades requeridas para la capacitación en el año 2019)*100	Eficacia	Porcentaje	Ninguna	Informe mensual de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Se cuentan con los recursos financieros para llevar a cabo las actividades de capacitación	100%
	Previsión de espacios y materiales de capacitación	Porcentaje de materiales y espacios previstos para la capacitación en el tiempo requerido	((Número de espacios y materiales previstos en los tiempos requeridos para la capacitación en el año 2019)/(Número de espacios y materiales necesarios para la capacitación en el año 2019)*100	Eficacia	Porcentaje	Zona Territorial	Informe mensual de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Se cuentan con los recursos financieros para llevar a cabo las actividades de capacitación	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo. La instancia responsable de llevar a cabo los procesos de evaluación interna del programa social “*Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana*”, es la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan. Mientras que la unidad responsable de calcular los indicadores del Programa será la Dirección General de Participación Ciudadana.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como menciona la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de la ciudad de México, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Específicamente, en este programa social, se tiene considerada la participación social en las siguientes etapas, formas y modalidades.

La participación en los programas pueden ser de manera individual y/o colectiva, a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros. Se puede participar en las etapas de planeación, programación, implementación y/o evaluación.

Modalidad de participación

Las modalidades de participación social serán mediante la recopilación y captación de información derivada de las consultas que permitirá desarrollar un diagnóstico sobre las actividades a desarrollar de manera conjunta entre los gobernados y gobierno. En este programa social, la participación ciudadana se dará de las siguientes modalidades:

Participante	Etapas en la que participa	Formas de participación	Modalidad
Ciudadano solicitante de apoyo económico (Monitores y vinculadores).	Convocatoria. Integración de expedientes. Capacitación. Dispersión. Apoyo económico	El ciudadano a través de su manifestación sobre su apreciación en la vulnerabilidad de su entorno. Acciones de ejecución consistente en la difusión concertación y vinculación del programa social.	Información, consulta, vinculación y participación en coadyuvancia.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES SOCIALES Y PROGRAMAS

Programas o acciones sociales con los cuales se articula y dependencias o entidades responsable: Atención ciudadana, de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

El presente Programa Social, fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 28 de enero de 2019.

La contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilara el cumplimiento de las presentes reglas de operación haciendo del conocimiento que como programa social inicia en este ejercicio 2019, dado que en ejercicios anteriores hasta 2018 se desarrollaban como acciones institucionales.

Verificación de la Contraloría General

La contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificara que el gasto guarde congruencia con los dispuesto en el la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre este Programa Social será proporcionada a fin de que se puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Información pública

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer es esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del Programa Social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área.
 - b) Denominación del programa social.
 - c) Periodo de vigencia.
 - d) Diseño, objetivos y alcances.
 - e) Metas físicas.
 - f) Población beneficiada estimada.
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal.
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso.
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.
 - j) Mecanismos de exigibilidad.
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones.
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo.
 - m) Formas de participación social.
 - n) Articulación con otros programas o acciones sociales.
 - o) Vinculo a las reglas de operación o documento equivalente.
 - p) Vinculo a la convocatoria respectiva.
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas.
 - r) Padrón de ser beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.
 - Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa social.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base a la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de Desarrollo Social o acciones sociales, que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean Reglas de Operación o Leyes Particulares que dan origen al Programa Social).

Publicación del Padrón a Beneficiarios: La Alcaldía de Tlalpan, como responsable de este programa social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la primera quincena del mes de marzo de 2020 (como lo indica la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal), el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estar ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En este, además de las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisara el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de desarrollo Social para la ciudad de México.

La Alcaldía de Tlalpan, como responsable de este programa social, otorgara a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios, diseñado por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a Ley de los datos personales de los beneficiarios. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México será sancionado en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
(Firma)

Alcaldesa de Tlalpan